



DECRETO MUNICIPAL Nº 1736

LONGAVI,

0 5 SET. 2017

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores de Departamentos.

El Decreto Municipal Nº 355, de fecha 16 de febrero de 2017, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en la Administradora Municipal

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Presupuesto Municipal Año 2017.

Que, de conformidad con la normativa municipal vigente, una de las finalidades de las Municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

El Convenio Ad-Referéndum N°30 de fecha 17 de Agosto de 2017 para la Conservación de Caminos por la modalidad de administración directa para la reparación de caminos No enrolados en la Comuna de Longaví.

La Resolución N°1612 de fecha 23 de agosto de 2017 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, mediante el cual se aprueba Convenio Ad-Referéndum N° 30 de fecha 17 de agosto de 2017 para trabajos de Conservación de Caminos mediante la Modalidad de Administración Directa.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes , el "Convenio Ad-Referéndum N° 30 de fecha 17 de Agosto de 2017 suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región del Maule y la llustre Municipalidad de Longaví, para efectuar trabajos de Reperfilado y Mejoramiento de Caminos.

El Plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 20 días hábiles y se contará a partir del quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2017.

DESE CUMPLIMIENTO, a las obligaciones Municipales que adquiere por convenio, especialmente la señalada en la Cláusula Tercera y Cuarta, el aporte en dinero por la suma de \$ 4.877.020 (Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil veinte pesos)





EFECTUESE, el aporte en dinero por la suma de \$ 4.877.020 (Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil veinte pesos) mediante cheque nominativo y cruzado extendido a nombre del "Ministerio de Obras Públicas".

IMPUTESE, el gasto presupuestario al Item 24.03.099 "A otras entidades Públicas".

DESIGNASE, como Inspector de la Ilustre Municipalidad de Longaví, a la Srta. Valeria Arancibia Jaque, Constructor Civil, en su calidad de Directora de Obras Municipales, y a Don Felipe Ortiz Cornejo, en su calidad de Encargado de Servicios Territoriales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

ADMINISTRADO

CHAVEZ PENA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

V. Arancibia J. / C. Orellana G.

Distribución:

- · Dirección Provincial de Vialidad.
- · Dirección Regional Vialidad.
- Oficina de Adm. Y Finanzas.
- Oficina Of. De Partes.
- · Archivo SS.TT.
- Archivo DOM.







PÁG. Nº 1 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM Nº 30 /

PRIMERO

: La Dirección, en conjunto con la Municipalidad de Longaví, ejecutarán los trabajos de conservación por la modalidad de Administración directa correspondientes a las operaciones que se detalla más abajo, en los caminos no enrolados por la Dirección de Vialidad que se indica:

Rol	Código	Nombre Camino	Sector Km a Km.		Operación
ZL-010	67\$2010	R.A. Aguas frías – Longaví	0,000	1,100	7.306.1a, 7.308.14
ZL-048	67\$2048	Huimeo - Pedro de Valdivia	0,000	2,000	7.306.1a, 7.308.14
ZL-071	67\$2071	Cuentas Claras 1	0,000	1,500	7.306.1a, 7.308.14
ZL-080	67\$2080	San Raúl	0,000	2,000	7.306.1a, 7.308.14
ZL-087	67\$2087	Huinganes El Bolsón – Longaví	0,000	3,300	7.306.1a, 7.308.14
ZL-090	67\$2090	R.A. Callejón San Ramón de Bodega - Longaví	0,000	1,700	7.306.1a, 7.308.14
ZL-117	67\$2117	La Amalia	0,000	8,000	7.306.1a, 7.308.14
ZL-139	67\$2139	Liguay - Los Culenes	0,000	6,500	7.306.1a, 7.308.14
ZL-201	67S2201	La Hormiga – Longaví	0,000	1,300	7.306.1a, 7.308.14
ZL-203	67\$2203	R.A. El Carmen - San José	0,000	5,000	7.306.1a, 7.308.14
S/Rol	67\$2207	San Juan – Longaví	0,000	1,200	7.306.1a, 7.308.14
ZL-213	67\$2213	R.A. Esperanza Plan	0,000	3,400	7.306.1a, 7.308.14
S/Rol	67S2217	R.A. Esperanza Norte	0,000	1,900	7.306.1a, 7.308.14
S/Rol	67\$2219	La Quiriquina - Longaví	0,000	1,400	7.306.1a, 7.308.14
ZL-221	67\$2221	RA. El Tranque - La Sexta - Longaví	0,000	2,700	7.306.1a, 7.308.14
ZL-227	67S2227	R.A. La Vitrola	0,000	1,200	7.306.1a, 7.308.14
ZL-229	67\$2229	El Molino - Longaví	0,000	1,400	7.306.1a, 7.308.14
ZL-231	67\$2231	R.A. Las Rosas – Longaví	0,000	3,000	7.306.1a, 7.308.14
ZL-233	67\$2233	R.A. Los Pellines	0,000	3,500	7.306.1a, 7.308.14
ZL-235	67\$2235	R.A. Lomas del Río	0,000	5,200	7.306.1a, 7.308.14
S/Rol	67\$2239	R.A. Los Mellizos	0,000	3,400	7.306.1a, 7.308.14





Rol Código		Código Nombre Camino	Sector Km a Km.		Operación	
ZL-245	67\$2245	Paine - El Tranque - Longaví	0,000	1,900	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-247	67\$2247	Paine Río, Longaví	0,000	1,300	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-249	67\$2249	La Amalia - Proyectado Ruth	0,000	1,500	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-251	67\$2251	La Caña - La Quinta - Longaví	0,000	2,000	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-259	67\$2259	R.A. El Canastillo - Longaví	0,000	1,900	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-261	67\$2261	R.A. El Diez - La Patagua	0,000	4,900	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-265	67\$2265	R.A. Hualonco	0,000	4,600	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-271	67\$2271	R.A. La Liebre – Longaví	0,000	1,700	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-273	67\$2273	R.A. Proyectado 1 El Carmen Melado - Longaví	0,000	2,000	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-275	67\$2275	R.A. Yugalemu	0,000	3,800	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-277	67S2277	R.A. El Guindo	0,000	2,200	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-283	67\$2283	R.A. San José - La Pólvora	0,000	0,600	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-291	67\$2291	R.A. San Francisco	0,000	2,000	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-295	67\$2295	San José - La Amalia	0,000	5,000	7.306.1a, 7.308.14	
S/RoI	67\$2333	Callejón El Lingue - Longaví	0,000	1,400	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-355	67\$2355	R.A. Callejón Los Loros 1 - Longaví	0,000	1,400	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-356	67\$2356	R.A. Callejón Los Loros 2 - Longaví	0,000	1,500	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-495	67\$2495	Cuentas Claras 2	0,000	3,200	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-496	67\$2496	Real Canoas - Lo González	0,000	3,000	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-500	67\$2500	R.A. La Caña - Callejón Lateral - Longaví	0,000	5,000	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-501	67\$2501	Callejón Los Lillos	0,000	1,900	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-503	67\$2503	Callejón Punta de Monte - Longaví	0,000	1,500	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-504	67\$2504	El Tranque - La Quinta, Longaví	0,000	1,800	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-511	67\$2511	R.A. Callejón Sanhueza - Longaví	0,000	1,500	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-513	67\$2513	R.A. Callejón Ranchillos - Longaví	0,000	1,100	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-517	67\$2517	R.A. Callejón Corrales de Piedra - Longaví	0,000	1,100	7.306.1a, 7.308.14	
S/Rol	67\$2520	R.A. Callejón Los Bravo - Longaví	0,000	1,000	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-521	67\$2521	R.A. Callejón El Longaviano - Longaví	0,000	2,300	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-527	67\$2527	R.A. Callejón La Lechería – Longaví	0,000	0,900	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-529	67\$2529	R.A. Callejón Las Torres 1 La Tercera-Longaví	0,000	1,700	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-533	67\$2533	R.A. Callejón Las Torres 2 La Tercera-Longaví	0,000	1,700	7.306.1a, 7.308.14	
ZL-549	67\$2549	R.A. Proyectado 4 El Carmen – Longaví	0,000	1,800	7.306.1a, 7.308.14	

NOTA: La Municipalidad de Longaví declara que los caminos mencionados, objeto de este Convenio, son de **uso público sin restricción** de ninguna especie, desde hace **más de 20 años**.

SEGUNDO

: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 21.982.992.- (Veintiún millones novecientos ochenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos) y se desglosa conforme al detalle siguiente:







Op. 7.306.1a Reperfilado Simple de Calzada

Rol camino	Código	Cantidad	Unidad	P.U. (\$)	Total (\$)
ZL-010	67\$2010	3,3	Km.	55.320	182.556
ZL-048	67\$2048	6	Km.	55.320	331.920
ZL-071	67\$2071	4,5	Km.	55.320	248.940
ZL-080	67\$2080	6	Km.	55.320	331.920
ZL-087	67\$2087	9,9	Km.	55.320	547.668
ZL-090	67\$2090	5,1	Km.	55.320	282.132
ZL-117	67\$2117	24	Km.	55.320	1.327.680
ZL-139	67\$2139	19,5	Km.	55.320	1.078.740
ZL-201	67\$2201	3,9	Km.	55.320	215.748
ZL-203	67\$2203	15	Km.	55.320	829.800
S/Rol	67\$2207	3,6	Km.	55.320	199.152
ZL-213	67\$2213	10,2	Km.	55.320	564.264
S/Rol	67\$2217	5,7	Km.	55.320	315.324
S/Rol	67\$2219	4,2	Km.	55.320	232.344
ZL-221	67\$2221	8,1	Km.	55.320	448.092
ZL-227	67\$2227	3,6	Km.	55.320	199.152
ZL-229	67\$2229	4,2	Km.	55.320	232.344
ZL-231	67\$2231	9	Km.	55.320	497.880
ZL-233	67\$2233	10,5	Km.	55.320	580.860
ZL-235	67\$2235	15,6	Km.	55.320	862.992
S/Rol	67\$2239	10,2	Km.	55.320	564.264
ZL-245	67\$2245	1,9	Km.	55.320	105.108
ZL-247	67S2247	3,9	Km.	55.320	215.748
ZL-249	67S2249	4,5	Km.	55.320	248.940
ZL-251	67\$2251	6	Km.	55.320	331.920
ZL-259	67\$2259	5,7	Km.	55.320	315.324
ZL-261	67\$2261	14,7	Km.	55.320	813.204
ZL-265	67\$2265	13,8	Km.	55.320	763.416
ZL-271	67\$2271	5,1	Km.	55.320	282.132
ZL-273	67\$2273	6	Km.	55.320	331.920
ZL-275	67\$2275	11,4	Km.	55.320	630.648
ZL-277	67\$2277	6,6	Km.	55.320	365.112
ZL-283	67\$2283	1,8	Km.	55.320	99.576
ZL-291	67\$2291	6	Km.	55.320	331.920
ZL-295	67\$2295	15	Km.	55.320	829.800
S/Rol	67\$2333	4,2	Km.	55.320	232.344
ZL-355	67\$2355	4,2	Km.	55.320	232.344
ZL-356	67\$2356	4,5	Km.	55.320	248.940
ZL-495	67\$2495	9,6	Km.	55.320	531.072
ZL-496	67\$2496	9,0	Km.	55.320	497.880
ZL-500	67S2500	15	Km.	55.320	829.800







PÁG. Nº 4 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM Nº PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

Rol camino	Código	Cantidad	Unidad	P.U. (\$)	Total (\$)	
ZL-501	67\$2501	5,7	Km.	55.320	315.324	
ZL-503	67\$2503	4,5	Km.	55.320	248.940	
ZL-504	67\$2504	5,4	Km.	55.320	298.728	
ZL-511	67\$2511	4,5	Km.	55.320	248.940	
ZL-513	67\$2513	3,3	Km.	55.320	182.556	
ZL-517	67\$2517	3,3	Km.	55.320	182.556	
S/Rol	67\$2520	3	Km.	55.320	165.960	
ZL-521	67\$2521	6,9	Km.	55.320	381.708	
ZL-527	67\$2527	2,7	Km.	55.320	149.364	
ZL-529	67\$2529	5,1	Km.	55.320	282.132	
ZL-533	67\$2533	5,1	Km.	55.320	282.132	
ZL-549	67\$2549	5,4	Km.	55.320	298.728	
	TOTAL					

Op. 7.308.14, Inspección y Vigilancia General de las Vías en Convenio, Mes

Rol	Código	Cantidad	Unidad	P.U. (\$)	Total (\$)
ZL-010, ZL-048, ZL-071, ZL-080, ZL-087, ZL-090, ZL-117, ZL-139, ZL-201, ZL-203, Sin Rol, ZL-213, Sin Rol, Sin Rol, ZL-221, ZL-227, ZL-229, ZL-231, ZL-233, ZL-235, Sin Rol, ZL-245, ZL-247, ZL-249, ZL-251, ZL-259, ZL-261, ZL-265, ZL-271, ZL-273, ZL-275, ZL-277, ZL-283, ZL-291, ZL-295, Sin Rol, ZL-355, ZL-356, ZL-495, ZL-496, ZL-500, ZL-501, ZL-503, ZL-504, ZL-511, ZL-513, ZL-517, Sin Rol, ZL-521, ZL-527, ZL-529, ZL-533, ZL-549	67\$2010, 67\$2048, 67\$2071, 67\$2080, 67\$2087, 67\$2090, 67\$2117, 67\$2139, 67\$2201, 67\$2203, 67\$2207, 67\$2213, 67\$2217, 67\$2227, 67\$2221, 67\$2227, 67\$2227, 67\$2233, 67\$2245, 67\$2247, 67\$2249, 67\$2245, 67\$2247, 67\$2247, 67\$2251, 67\$2251, 67\$2251, 67\$2251, 67\$2251, 67\$2251, 67\$2251, 67\$2251, 67\$2271, 67\$2273, 67\$2275, 67\$2271, 67\$2283, 67\$2291, 67\$2295, 67\$2333, 67\$2355, 67\$2356, 67\$2495,	0,9	Mes	705.560	635.004
	TOTAL				\$ 635.004

TERCERO

: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada

parte es el siguiente:

La Dirección La Municipalidad 77,81 % 22,19 %

17.105.972.-4.877.020.-\$

TOTAL

100,0 %

S 21.982.992.-





CUARTO

: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

Designación	Aporte
Total Aporte de la Dirección	\$ 17.105.972
Total aportes de la Municipalidad en dineros para viáticos	\$ 4.877.020
Total \$	\$ 21.982.992

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Longaví** a nombre del "Ministerio de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

QUINTO

: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores de Administración directa, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose como Inspectora Fiscal para tal efecto a la Sra. Maribel Barahona Ibáñez, quien será la funcionaria responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.

SEXTO

: La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 20 (veinte) días hábiles, como las fechas de inicio y de término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes (en dinero, materiales e insumos) por parte de la llustre Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados. El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos se contará a partir del quinto día hábil después de la fecha en que ingrese totalmente tramitada la resolución de aprobación del presente convenio a la Oficina de Partes de Vialidad y su vigencia no podrá extenderse más allá del presente año calendario.

SÉPTIMO



: Al término de los trabajos y para finiquitar el Convenio, el Inspector Fiscal de Vialidad levantará un acta de cierre, la que deberá ser firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente Convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el Inspector Fiscal de Vialidad y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.







OCTAVO

: El presente Convenio tendrá plena validez a partir de que ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de Vialidad, la resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule que apruebe el presente convenio.

NOVENO

: Las dudas que pueda merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D. F. L. Nº 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley Nº 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.

DÉCIMO

: El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Linares, dos (2) en poder de la llustre Municipalidad de Longaví, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

Sr. Cristian Menchaca Pinochet Alcalde Justre Municipalidad de Longaví Sra. Victoria Fernández González Directora Regional Vialidad Región del Maule

RFQ/ACC/CNV/cnv









PROGRAMA DE TRABAJO

4 semanas distribuidas en el año (20 días hábiles)

				(20 días hábiles)			
OPERACIÓN	DESIGNACION	Caminos	1	2	3	4	
7.306.1a	Reperfilado Simple	67\$2010, 67\$2048, 67\$2071, 67\$2080, 67\$2087, 67\$2090, 67\$2117, 67\$2139, 67\$2201, 67\$2203, 67\$2207, 67\$2213, 67\$2217, 67\$2219, 67\$2221, 67\$2227, 67\$2229, 67\$2231, 67\$2233, 67\$2235, 67\$2239, 67\$2245, 67\$2247, 67\$2249, 67\$2251, 67\$2259, 67\$2261, 67\$2265, 67\$2271, 67\$2273, 67\$2275, 67\$2277, 67\$2283, 67\$2271, 67\$2295, 67\$2333, 67\$2355, 67\$2356, 67\$2496, 67\$2500, 67\$2501, 67\$2503, 67\$2504, 67\$2511, 67\$2527, 67\$2529, 67\$2533, 67\$2549	x	x	x	x	
7.308.14	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Convenio	67\$2010, 67\$2048, 67\$2071, 67\$2080, 67\$2087, 67\$2090, 67\$2117, 67\$2139, 67\$2201, 67\$2203, 67\$2207, 67\$2213, 67\$2217, 67\$2219, 67\$2221, 67\$2227, 67\$2229, 67\$2219, 67\$2221, 67\$2227, 67\$2229, 67\$2231, 67\$2233, 67\$2235, 67\$2239, 67\$2245, 67\$2247, 67\$2249, 67\$2251, 67\$2259, 67\$2261, 67\$2265, 67\$2271, 67\$2283, 67\$2273, 67\$2275, 67\$2277, 67\$2283, 67\$2356, 67\$2495, 67\$2333, 67\$2355, 67\$2356, 67\$2495, 67\$2504, 67\$2511, 67\$2513, 67\$2517, 67\$2520, 67\$2521, 67\$2527, 67\$2529, 67\$2533, 67\$2549	х	x	X	х	

Observación: Se ha considerado trabajo en tándem (6 motoniveladoras)

Maribel Barahona Ibáñez Inspectora Fiscal Vialidad Linares





PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ Dirección de Obras Municipales

CERTIFICADO MUNICIPAL Nº 1269

En Longaví, a 12 de junio de 2017, el Alcalde de la Municipalidad de Longaví Don Cristián Menchaca Pinochet, quien suscribe, viene a certificar que, entendiendo por camino no enrolado a aquél no incluido en algunas de las Resoluciones de asignación de roles emitidas por el Director Nacional de Vialidad, todos los vecinos colindantes a los caminos no enrolados que se detalla a continuación:

Rol	Código	Nombre del camino	KM.	KM.
ZL-010	67\$2010	R.A. Aguas frías – Longaví	0,000	1,100
ZL-048	67\$2048	Huimeo - Pedro de Valdivia	0,000	2,000
ZL-071	67\$2071	Cuentas Claras 1	0,000	1,500
ZL-080	67\$2080	San Raúl	0.000	2.000
ZL-087	67\$2087	Huinganes El Bolsón – Longaví	0,000	3,300
ZL-090	67\$2090	R.A. Callejón San Ramón de Bodega - Longaví	0,000	1,700
ZL-117	67\$2117	La Amalia	0.000	8,000
ZL-139	67\$2139	Liguay - Los Culenes	0.000	6,500
ZL-201	67\$2201	La Hormiga – Longaví	0,000	1,300
ZL-203	67\$2203	R.A. El Carmen - San José	0.000	5,000
S/Rol	67\$2207	San Juan – Longaví	0,000	1,200
ZL-213	67\$2213	R.A. Esperanza Plan	0,000	3,400
S/Rol	67\$2217	R.A. Esperanza Norte	0,000	1,900
S/Rol	67\$2219	La Quiriquina - Longaví	0,000	1,400
ZL-221	67\$2221	RA. El Tranque - La Sexta - Longaví	0,000	2,700
ZL-227	67\$2227	R.A. La Vitrola	0.000	1,200
ZL-229	67\$2229	El Molino - Longaví	0,000	1,400
ZL-231	67\$2231	R.A. Las Rosas – Longaví	0,000	3,000
ZL-233	67\$2233	R.A. Los Pellines	0,000	3,500
ZL-235	67\$2235	R.A. Lomas del Río	0,000	5,200
S/Rol	67\$2239	R.A. Los Mellizos	0,000	3,400
ZL-245	67\$2245	Paine - El Tranque - Longaví	0,000	1,900
ZL-247	67\$2247	Paine Río, Longaví	0,000	1,300
ZL-249	67\$2249	La Amalia - Proyectado Ruth	0,000	1,500
ZL-251	67\$2251	La Caña - La Quinta - Longaví	0,000	2,000
ZL-259	67\$2259	R.A. El Canastillo - Longaví	0,000	1,900
ZL-261	67\$2261	R.A. El Diez - La Patagua	0,000	4,900
ZL-265	67S2265	R.A. Hualonco	0,000	4,600
ZL-271	67\$2271	R.A. La Liebre – Longaví	0,000	1,700
ZL-273	67\$2273	R.A. Proyectado 1 El Carmen Melado - Longaví	0,000	2,000
ZL-275	67\$2275	R.A. Yugalemu	0,000	3,800
ZL-277	67\$2277	R.A. El Guindo	0,000	2,200
ZL-283	67\$2283	R.A. San José - La Pólvora	0,000	0,600



ZL-291	67\$2291	R.A. San Francisco	0,000	2,000
ZL-295	67\$2295	San José - La Amalia	0,000	5.000
S/Rol	67\$2333	Callejón El Lingue - Longaví	0,000	1,400
ZL-355	67\$2355	R.A. Callejón Los Loros 1 - Longaví	0,000	1,400
ZL-356	67\$2356	R.A. Callejón Los Loros 2 - Longaví	0,000	1,500
ZL-495	67\$2495	Cuentas Claras 2	0,000	3,200
ZL-496	67\$2496	Real Canoas - Lo González	0,000	3,000
ZL-500	67\$2500	R.A. La Caña - Callejón Lateral - Longaví	0,000	5,000
ZL-501	67\$2501	Callejón Los Lillos	0,000	1,900
ZL-503	67\$2503	Callejón Punta de Monte - Longaví	0,000	1,500
ZL-504	67\$2504	El Tranque - La Quinta, Longavi	0,000	1,800
ZL-511	67\$2511	R.A. Callejón Sanhueza - Longaví	0,000	1,500
ZL-513	6752513	R.A. Callejón Ranchillos - Longaví	0,000	1,100
ZL-517	67\$2517	R.A. Callejón Corrales de Piedra - Longaví	0,000	1,100
S/Rol	67\$2520	R.A. Callejón Los Bravo - Longaví	0,000	1,000
ZL-521	67\$2521	R.A. Callejón El Longaviano - Longaví	0,000	2,300
ZL-527	67\$2527	R.A. Callejón La Lechería – Longaví	0,000	0,900
ZL-529	67\$2529	R.A. Callejón Las Torres 1 La Tercera- Longaví	0,000	1,700
ZL-533	67\$2533	R.A. Callejón Las Torres 2 La Tercera- Longaví	0,000	1,700
ZL-549	67\$2549	R.A. Proyectado 4 El Carmen – Longaví	0,000	1,800

Manifiestan su conformidad con los trabajos de conservación vial a ejecutar mediante convenio entre la Dirección de Vialidad y este municipio. A su vez, comprometen la voluntad de mantenerlos en uso público después de efectuadas las operaciones de conservación vial, en todo su ancho y extensión.

Se extiende el presente certificado en conformidad a los requisitos exigidos para estos efectos, en la Glosa Nº 5, Partida 12, Capítulo 02, Programa 04, de la Ley Nº 20.981, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2017.

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

ALCALD

V. Arancibia



